ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

San Miguel de Agreda de Mocoa, noviembre de 2025

Ingeniero
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipio de Mocoa Ciudad Capital

Asunto: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales tienen la obligación de elaborar estudios previos como requisito indispensable para adelantar cualquier proceso de contratación.

Dichos estudios tienen como finalidad verificar y sustentar la necesidad de contratar un bien, obra, servicio o labor, así como definir las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas que permitan garantizar la adecuada planeación del proceso y la satisfacción de la necesidad identificada.

En cumplimiento de la normativa citada, los estudios previos deberán contener, como mínimo, la información exigida por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables, incluyendo los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y de riesgos que sustenten la decisión de contratar.

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia	Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y TIC
Valor	$ 84.325.900
Objeto a contratar	"ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
Recurso	S.G.P. EDUCACIÓN CALIDAD
Modalidad de la contratación	Selección abreviada - Subasta inversa
Contrato a Celebrar	compraventa

El proyecto se encuentra radicado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Mocoa bajo número BPIN 202500000040191 SPM-BP 191 del 30 de octubre de 2025.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, reconoce como derechos fundamentales, prevalentes y de protección reforzada para los niños, niñas y adolescentes, entre otros, la vida, la salud, la alimentación equilibrada, el cuidado y la educación. Asimismo, el artículo 67 establece que la educación es un derecho y un servicio público esencial cuya función social implica garantizar el acceso, permanencia y calidad del proceso educativo, obligación que recae de manera concurrente en el Estado y en las entidades territoriales.

En esa misma línea, el artículo 6 de la Ley 7 de 1979 dispone que todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y el bienestar social, recayendo en el Estado la responsabilidad de asegurar la escuela, la nutrición escolar y la protección infantil, con especial atención a los menores en condición de vulnerabilidad o con discapacidad.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 asigna a los departamentos y municipios competencias específicas para mantener y ampliar la cobertura educativa, así como para cofinanciar programas, proyectos y dotaciones orientadas a mejorar la calidad y la prestación del servicio educativo. De igual manera, la Ley 1176 de 2007, en su artículo 18, señala que los recursos del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar deben destinarse, entre otras actividades, a la compra de alimentos, contratación de manipuladores, transporte, menaje, dotación para la prestación del servicio y reposición de dotación, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

El Programa de Alimentación Escolar –PAE–, definido mediante el Decreto 1852 de 2015, constituye una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, mediante el suministro de un complemento alimentario que contribuye al adecuado desarrollo cognitivo, disminuye el ausentismo y la deserción escolar, y fomenta estilos de vida saludables. En este marco, los municipios son responsables de garantizar su adecuada implementación, operación y sostenibilidad.

En el Municipio de Mocoa, la tasa de deserción escolar para el año 2024 alcanzó el **7,02%**, incrementándose respecto a la vigencia 2023 (5,79%). Entre las causas identificadas de deserción se encuentra la falta de entrega efectiva y oportuna de complementos alimentarios, especialmente en estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, quienes dependen de los restaurantes escolares como fuente principal de nutrición durante la jornada académica.

El acceso a una alimentación segura y de calidad depende en gran medida del estado del menaje y los utensilios de cocina utilizados en las Unidades de Servicio (Restaurantes Escolares). El deterioro, insuficiencia o inadecuada disponibilidad de estos elementos puede afectar la higiene, la calidad del servicio, la inocuidad de los alimentos y, en consecuencia, la salud y permanencia de los estudiantes en las aulas.

En la vigencia anterior, la Administración Municipal efectuó dotaciones parciales de menaje; sin embargo, persisten múltiples solicitudes provenientes de directivos docentes, líderes comunitarios y responsables de los restaurantes escolares, quienes manifiestan la necesidad urgente de renovar y complementar los utensilios requeridos para la adecuada preparación y distribución de alimentos. Estas necesidades han sido reiteradas y verificadas por la Secretaría de Educación Municipal.

Con base en lo anterior, se considera indispensable adelantar el proyecto **"DOTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOCOA"**, orientado a adquirir menaje y utensilios de cocina necesarios para fortalecer el Programa de Alimentación Escolar –PAE–, garantizar la calidad del complemento alimentario y contribuir al acceso, permanencia y rendimiento académico de los estudiantes.

Este proyecto se encuentra alineado con el **Plan de Desarrollo Municipal "Mocoa Bonita, Tierra que Inspira"**, específicamente en:

- **Línea Estratégica:** Equidad Social y Seguridad Ciudadana
- **Sector:** Educación
- **Programa:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
- **Producto:** Infraestructura educativa dotada
- **Indicador:** Sedes educativas dotadas con menaje y equipos de cocina

Asimismo, responde a los propósitos municipales de reducir la pobreza, la inseguridad alimentaria, los bajos ingresos de las familias y los niveles de desnutrición, factores asociados al bajo rendimiento escolar y a la deserción.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección para la **adquisición de menaje y utensilios de cocina**, en cumplimiento de las competencias territoriales, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las disposiciones del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar y promover condiciones dignas y seguras para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Mocoa.

Según información del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT 2025; se relaciona la matrícula de las Instituciones y Centros Educativos de carácter Oficial beneficiarios del proyecto.

MATRÍCULA ESCOLAR MOCOA 2025 NIVEL DE ESCOLARIDAD					
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL				TOTAL
	PREESCOLAR	BAS PRIMARIA	BAS SECUNDARIA	MEDIA	
CENT EDUC RUR CALIYACO	21	181	16		218
CENT ETNOEDUCATIVO RURAL BILING CAMENTSA	6	49			55
CER CONDAGUA	3	23	5		31
CER PUEBLO VIEJO	3	72			75
IE CIUDAD MOCOA	103	492	462	236	1293
IE FIDEL DE MONTCLAR	21	178	285	87	571
IE FRAY PLACIDO	56	593	440	171	1260
IE PIO XII	162	819	708	361	2050
IE RUR ALTO AFAN	18	166	133	31	348
IE SAN AGUSTIN	20	227	207	97	551
IE SANTA MARIA GORETTI	112	692	544	190	1538
IER ABORIGENES DE COLOMBIA	20	79	110	26	235
IER CIUDAD PUERTO LIMON	16	149	74	34	273
IER SIMON BOLIVAR	28	277	214	70	589
INS ETNOEDUCATIVA BILINGUE INGA	10	128	132	36	306
Total general	**599**	**4125**	**3330**	**1339**	**9393**

El Plan de Desarrollo Municipal de Mocoa, "Mocoa bonita tierra que inspira"; a través del Proyecto "DOTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOCOA", pretende fortalecer los proyectos encaminados a erradicar las condiciones de pobreza relativa de la población urbana y rural, los bajos ingresos de las familias, los altos costos de la canasta familiar, los niveles de desnutrición, el bajo rendimiento escolar; lo que constituyen en muchos casos las principales causas de deserción escolar.

En la vigencia anterior se atendieron necesidades en cuanto a la dotación de menaje dirigido de las Unidades de Servicio (Restaurantes Escolares) de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio, sin embargo son muchas las solicitudes presentadas por parte de los líderes comunitarios y de las personas encargadas de los restaurantes, así como de la comunidad educativa en general, lo cual genera en la administración municipal el compromiso para apoyar con la compra de elementos de cocina con destino a los restaurantes escolares, para de esta manera continuar con el desarrollo y la prestación del servicio de alimentación escolar en los diferentes restaurantes, para el beneficio de la población infantil.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Nombre de la alternativa:

Garantizar el acceso a la educación inicial en el marco de la atención integral, articulando acciones con sectores, e instituciones del orden nacional y regional.

Descripción:

No.

Para satisfacer la necesidad, se requiere de una intervención urgente por parte de los entes territoriales para la compra de menaje y utensilios de cocina, con la ejecución del proyecto: DOTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOCOA, que permita fortalecer los proyectos encaminados a erradicar las condiciones de pobreza relativa de la población urbana y rural, los bajos ingresos de las familias, los altos costos de la canasta familiar, los niveles de desnutrición, el bajo rendimiento escolar; lo que constituyen en muchos casos las principales causas de deserción escolar.

Se requiere que la Administración Municipal adelante proyectos de inversión (Infraestructura dotada) con el fin de mejorar la calidad educativa y reducir los índices de deserción escolar. El municipio de Mocoa, debe seleccionar un proveedor mediante convocatoria pública, para la compra de menaje y utensilios de cocina, a fin de cumplir con las funciones del estado y funcionamiento de la Entidad.

La adquisición de estos elementos de restaurante escolar se ejecutará acorde a lo establecido en la normatividad vigente, el fin primordial de la convocatoria obedece a la necesidad de dotar a las Instituciones Educativas de Mocoa relacionadas en el presente estudio, de elementos necesarios para la formación integral de los estudiantes.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La adquisición de menaje para las Unidades de Servicio (Restaurantes Escolares) de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Mocoa resulta conveniente y necesaria para garantizar la adecuada prestación del Programa de Alimentación Escolar —PAE—, el cual constituye un componente esencial del **Programa "Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media"** contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal.

El suministro de menaje en condiciones óptimas permite mejorar la eficiencia operativa de los restaurantes escolares, asegurar la inocuidad de los alimentos y fortalecer los procesos pedagógicos asociados a la permanencia escolar. Con ello, se contribuye directamente a que los estudiantes reciban un complemento alimentario digno, seguro y oportuno, lo cual favorece su rendimiento académico, reduce el ausentismo y promueve hábitos alimentarios saludables.

La conveniencia del proceso se sustenta en la necesidad verificada por las Instituciones Educativas, las cuales han manifestado insuficiencia, deterioro o ausencia de elementos esenciales para la preparación, manipulación y distribución del complemento alimentario, situación que afecta la correcta operación del PAE y genera riesgos sanitarios y logísticos.

Desde la perspectiva de oportunidad, la Administración Municipal debe asegurar que la dotación requerida se realice **antes del inicio y durante el desarrollo de la vigencia escolar**, de manera que las sedes educativas cuenten oportunamente con los elementos necesarios para atender a la población estudiantil beneficiaria del programa.

En atención a lo anterior, se hace necesario seleccionar un proveedor mediante **convocatoria pública**, adelantada conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993. El presente proceso se enmarca en lo dispuesto por:

- **Ley 1150 de 2007**, artículo 2°, numeral 2, literal b),
- **Decreto 1082 de 2015**, artículo 2.2.1.2.1.2.20,
  que regulan la modalidad de **Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial** para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Esta modalidad garantiza la eficiencia del gasto público, fomenta la competencia entre proveedores y permite obtener las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para la entidad.

Finalmente, se deja constancia de que el presente proceso de contratación se encuentra incorporado en el **Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2025** del Municipio de Mocoa, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y con la planeación contractual exigida por el Estatuto General de Contratación.

II. OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS UNIDADES DE SERVICIO (RESTAURANTES ESCOLARES) DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE MOCOA."

2.1. Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC hasta el tercer nivel, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
481015	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
481016	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
481018	MENAJE Y UTENCILIOS DE COCINA
481020	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
521415	ELECTRONOMÉSTICOS PARA COCINA
521516	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
521517	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
561214	MOBILIARIO DE CAFETERIA Y COMEDOR
731319	PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
851515	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
851517	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS
811415	CONTROL DE CALIDAD
481021	SUMINISTROS Y EQUIPOS DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

2.4 Tipo de Contrato

El tipo de contrato es de compraventa bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa electrónica.

III. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las características de los elementos incluidos en el presente proceso se encuentran acordes a los establecidos en los Anexos de la Resolución No. 29452 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con el fin de cumplir los alcances estratégicos y el desarrollo de las actividades del Sector Educación contempladas dentro del plan de acción para la vigencia 2025, se debe realizar la oportuna entrega de los elementos y servicios que se relacionan a continuación, Para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD	PRODUCTO ENTREGADO	CANT
1. DOTAR A LAS INSTITUCIONES	BALANZA PESA VÁSCULA GRAMERA DIGITAL, ALTO:23CM, ANCHO/DIAMETRO: 35CM, LARGO: 12CM, POTENCIA: 40KG	UNI	1



EDUCATIVAS OFICIALES DE MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	BALDE 21 LT CON LLAVE DISPENSADORA Y TAPA; MATERIAL: PLÁSTICO; LARGO X ANCHO X ALTURA: 16 CM X 16 CM X 17 CM; DIÁMETRO: 16 CM	UNI	1
	BALDE PLASTICO 12 LTS	UNI	13
	CALDERO DIÁMETRO: 50 CENTÍMETROS; LARGO: 38 CENTÍMETROS; CAPACIDAD: 58 LITROS; ALTO: 38 CENTÍMETROS; MATERIAL: ALUMINIO; (INCLUYE OLLA Y TAPA)	UNI	3
	CHOCOLATERA OLLETA DE ALUMINIO 8 LITROS REPMETAL #10, MATERIAL: ALUMINIO, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 8 L, DIÁMETRO: 19 CM, ALTURA: 25 CM, CON TAPA: SÍ	UNI	2
	COLADOR EN MALLA METALICO ESCURRIDOR GRANDE 26CM INOXIDABLE, DIÁMETRO: 26 CM, MATERIAL: ACERO. DIAMETRO: 26CM. PROFUNDIDAD: 9CM	UNI	3
	CUCHARA PARA FREIR, MATERIAL: EN ALUMINIO FUNDIDO, ALTURA: 5 CM, ANCHO: 18 CM, LARGO: 45 CM	UNI	4
	CUCHARA SOPERA GRANDE	UNI	4
	CUCHARÓN DE ACERO INOXIDABLE, 8 ONZAS	UNI	11
	ENSALADERAS PLASTICO GRANDES	UNI	6
	ESCURRIDOR INOXIDABLE 2 NIVELES: ANCHO: 38.7 CM, ALTO:39 CM, LARGO: 25 CM, CAPACIDAD DE CARGA: 8 KG	UNI	9
	ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES, EN ACERO INOXIDABLE, QUEMADORES DE ALUMINIO FUNDIDO, DIMENSIONES: ALTURA DE LA MESA: 860MM, ANCHO DE LA MESA: 1500MM, PROFUNDIDAD DEL MUEBLE: 500MM, ANCHO ENTRE PATAS LADO LARGO: 1.424, ANCHO ENTRE PATAS LADO CORTO: 424, ANCHO DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, PROFUNDIDAD DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, ALTURA FRENTE Y LATERALES: 160, ALTURA DE LA SUPERFICIE SOPORTE PARRILLAS: 20, DISTANCIA ENTRE LOS REFUERZOS OMEGA DEL ENTREPAÑO: 350, ALTURA DEL ENTREPAÑO DESDE EL PISO: 210	UNI	6
	FILTRO PURIFICADOR DE AGUA BIOENERGÉTICO 14 LITROS; DIMENSIONES: ALTO 60CM, ANCHO 24,5CM; MATERIAL: POLIPROPILENO LIBRE DE BPA	UNI	6
	JUEGO DE 3 SARTENES ANTIADHERENTES, MATERIAL DEL MANGO SILICONA, PESO 2 KG, CON SUPERFICIE ACANALADA: SÍ	UNI	6
	JUEGO DE CONTENEDORES HERMÉTICOS PLASTICOS - 8 PIEZAS	UNI	2
	JUEGO DE CUCHILLO 5 PIEZAS ACERO INOXIDABLE	UNI	13
	JUEGO DE OLLAS X5 UNIDADES, TIPO DE OLLA: OLLA ALUMINIO, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 18.24 L, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR: ALUMINO, TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: ALUMINIO, TIPO DE FONDO:SENCILLO, MATERIAL DE LA OLLA: ALUMINIO, INCLUYE TAPA: SÍ	UNI	11
	LICUADORA CAPACIDAD 4 LITROS, VASOPOLICARBONATO VOLTAJE110V - 11.5 AMPERIOS, MOTOR1.68 HP DIMENSIONES20.5 X 52 X 23 CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDO), PESO4.5 KG. GARANTÍA: 12 MESES	UNI	12
	NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 394 LITROS, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO: 68,4CM ALTO: 73CM FONDO: 67CM, CANTIDAD DE PUERTAS: 2, CONSUMO MÍNIMO ENERGÉTICO: 30.3 KWH/MES, VOLTAJE: RANGO ENTRE 110V Y 120V, GARANTÍA: 12 MESES	UNI	5
	OLLA A PRESIÓN CON TEMPORIZADOR DIGITAL 5LTR LTDSD5, ALTO 20 CM, MODELOLTDSD5, CAPACIDAD 6 LITROS, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, DIÁMETRO 22 CM, LARGO 34CM, TEMPORIZADOR DIGITAL PARA CONTROLAR LA COCCIÓN. GARANTÍA 12 MESES.	UNI	11
	PAILA PARA FREIR 50X20, CAPACIDAD EN VOLUMEN : 25 L, ALTURA X ANCHO: 20 CM X 50 CM, DIÁMETRO: 50 CM	UNI	8

	PLATON PLÁSTICO 30 L, DIÁMETRO SUPERIOR: 50 CM, DIÁMETRO INFERIOR: 39 CM, ALTURA: 16.5 CM	UNI	4
	RALLADOR 6 CARAS HEXAGONAL ANTIDESLIZANTE ACERO INOXIDABLE, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, TIPO DE RALLADOR: DE MESA: ES MULTIRALLADOR: SÍ, ALTO: 23CM, DIAMTRO BASE: 14CM, DIAMETRO SUPERIOR: 10CM	UNI	10
	SET DE 3 CANASTILLA PLÁSTICA INDUSTRIAL CERRADA; ALTURA X ANCHO X PROFUNDIDAD: 25 M X 40 CM X 60 CM; MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	UNI	8
	SET DE 3 JARRAS PLÁSTICAS; CAPACIAD: 4 LITROS; ACCESORIOS INCLUIDOS: TAPA; ALTURA: 25 CM; DIÁMETRO: 16 CM	UNI	11
	TABLAS PARA PICAR MATERIAL: ACRÍLICA - MEDIDAS 40X28CM	UNI	24
	TANQUE DE POLIETILIENO, CAPACIDAD: 100LTS	UNI	3

Condiciones especiales de ítem 12: ESTUFA LINEAR TRES (03) QUEMADORES

Teniendo en cuenta el manual de dotaciones del Ministerio de Educación Nacional, relacionamos las características técnicas de la Estufa lineal de 3 quemadores, el cual hace parte indispensable en la dotación de las unidades de servicio (restaurantes escolares):

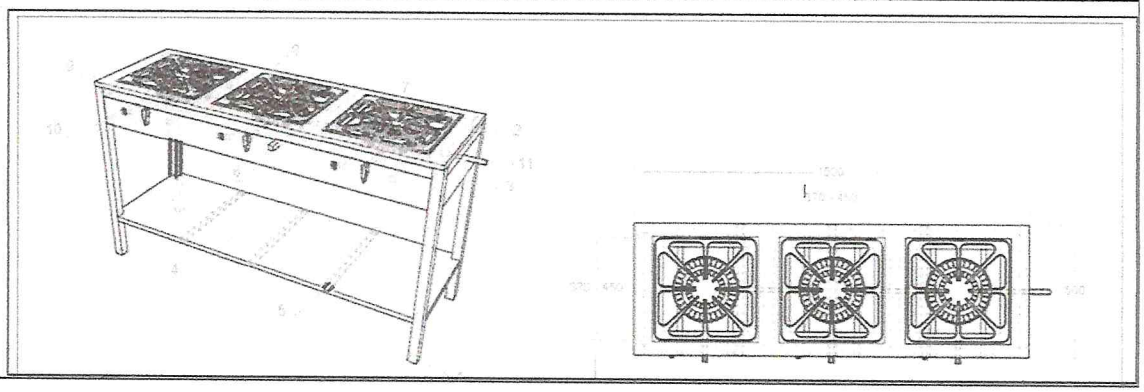
ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES				
DESCRIPCIÓN Y USO				
Estufa lineal de tres (3) quemadores cada uno de estos conformado por dos (2) unidades concéntricas. El juego está compuesto por (1) una estufa por cocina.				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA				
PARTE	**MATERIAL**	**ESPECIFICACIÓN**	**ACABADO**	**CANT**
Patas	Acero Inoxi-dable	Tubo de acero inoxidable sección cua- drada de 1 1/2" X 1 1/2" espesor de pa-red 1,2 mm	Pulido natural	4
Chambrana	Acero Inoxi-dable	Tubo de acero inoxidable sección cua- drada de 1 1/2" X 1 1/2" espesor de pa-red 1,2 mm	Pulido natural	4
Frente ylaterales	Acero Inoxi-dable	Lámina acero inoxidable plegada y gra-fada espesor de pared 1,2 mm	Pulido natural	3
Refuerzo estructural entrepaño	Acero Inoxi-dable	Lámina de acero inoxidable figuradaen omega espesor de pared de 1,2 mmmínimo	Pulido natural	3
Entrepaño	Acero Inoxi-dable	Lámina de acero inoxidable figuradacon laterales doblados y grafados es- pesor de pared de 1,2 mm mínimo	Pulido natural	1
Soportes quemadores	Acero Inoxi-dable	Tubo de acero inoxidable sección cua- drada de 1" X 1" espesor de pared 1,2 mm	Pulido natural	6
Quemadores	Aluminio fundido	Cada uno compuesto por Dos (2) que-madores concéntricos	Fundido Satinado	3
Parrilla	Acero	Hierro fundido figurado o acero lámina-do espesor mínimo 1,8 mm	Negro	3
Superficie soporte parrillas	Acero Inoxi-dable	Lámina de acero inoxidable figuradacon laterales doblados y grafados es- pesor de pared de 1,2 mm mínimo	Pulido natural	1
Manijas / Encendidopiloto	Comercial	N/A	N/A	3
Sistema de suministro de gas	Comercial	N/A	N/A	1
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
1. La unión entre la estructura y los soportes de los quemadores debe ser por medio de soldadura.				

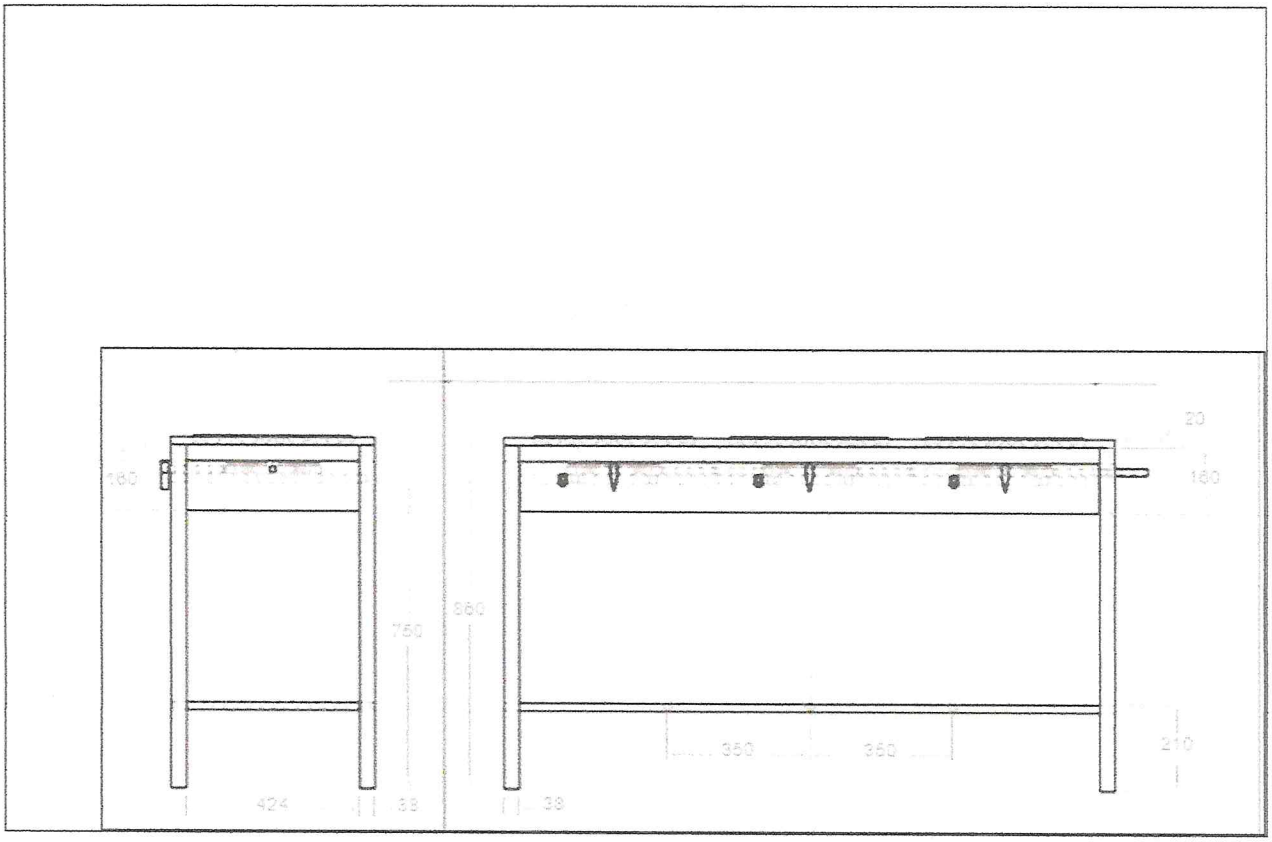


2. Para conformar la estructura la unión soldada debe ser chambrana-pata y no chambrana-chambrana. La estructura (chambrana) debe ser soldadas por todas sus caras sin poros.
3. La chambrana debe ser colocada en su lado más largo paralela a las patas a ras con las caras exteriores de las mismos. Soldadura tipo MIG de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica para acero inoxidable.
4. Debe soportar hasta 150 kg de carga estática en su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura. El entrepaño debe estar soldado firmemente al marco de refuerzo estructural.
5. El entrepaño debe tener tres (3) refuerzos estructurales en omega soldados por debajo paralelos a su lado más corto. Cada uno de los quemadores debe tener un sistema de encendido eléctrico.
6. Cada uno de los quemadores cuenta con dos soportes.
7. Cada uno de los quemadores debe tener un sistema de suministro de gas con llave independiente.
8. Cada uno de los quemadores debe contar como mínimo con dos (2) secciones concéntricas independientes.
9. Todo el mueble debe ser soldado en conjunto (Patas, Chambrana, Entrepaño, Frente y Laterales, Soportes Quemadores, Superficie soporte parrillas y Refuerzo entrepaño).
10. Las parrillas y los quemadores deben contar con un sistema que permita su retiro para el mantenimiento respectivo. Debe contar con toda la instalación interna para el suministro de gas (GN o GLP).
11. Ninguna parte del mueble debe presentar filos, puntas o bordes que represente un riesgo en el uso.
12. Debe resistir arrastre lateral con una carga de 150 kg sin que presente deformaciones en su estructura, tirada con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros.

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA
Altura de la mesa	860	10 mm +/-
Ancho de la mesa	1.500	10 mm +/-
Profundidad del mueble	500	10 mm +/-
Ancho entre patas lado largo	1.424	10 mm +/-
Ancho entre patas lado corto	424	10 mm +/-
Ancho de la parrilla (Unidad)	370 - 450	N/A
Profundidad de la parrilla(Unidad)	370 - 450	N/A
Altura frente y laterales	160	2 mm +/-
Altura de la superficie sopor-te parrillas	20	2 mm +/-
Distancia entre los refuerzosomega del entrepaño	350	10 mm +/-
Altura del entrepaño desdeel piso	210	5 mm +/-





3.2 Convocatoria susceptible de limitación a MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Para el presente proceso, en atención a que, su valor estimado es **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE ($84.325.900,00),** no supera el umbral establecido en el decreto



mencionado, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada su participación a Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

3.2.1. LIMITACIONES TERRITORIALES.

En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, podrán limitar la convocatoria a MiPymes colombianas que tengan su domicilio principal en el departamento o municipio en donde se ejecute el contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones antes citadas.

La acreditación del domicilio se efectuará conforme a los documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que contempla la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente, donde conste el domicilio principal del proponente.

Con el propósito de impulsar el desarrollo económico local, fortalecer el tejido empresarial y promover la participación de las MiPymes del Municipio de Mocoa, la Entidad Territorial, de verificarse las condiciones del Decreto 1860 de 2021, limitará la convocatoria a MiPymes colombianas con domicilio en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, lugar donde se ejecutará el contrato.

Esta decisión se adopta en armonía con los principios de planeación, eficiencia, transparencia, economía y promoción del desarrollo local, consagrados en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, y con las políticas nacionales de apoyo y fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes).

3.3 Lugar de ejecución:

La entrega de menaje y utensilios de cocina tendrá lugar en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio la Ciudad de Mocoa.

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Calidad, especificaciones técnicas y garantías

1. Suministrar la totalidad de los bienes descritos en los estudios previos y ofertados en su propuesta, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas para cada elemento, entre ellos:
    - Balanza pesa vascúla digital de 40 kg
    - Baldones, baldes plásticos 21 y 12 L
    - Calderos y ollas de aluminio con tapa
    - Chocolateras, coladores, cucharones, cucharas soperas
    - Ensaladeras,.escurridores inoxidables, estufas lineales de tres quemadores
    - Filtros purificadores de agua bioenergéticos
    - Juegos de sartenes, contenedores herméticos, cuchillos
    - Juegos de ollas, licuadoras industriales, nevera No Frost
    - Olla a presión con temporizador digital
    - Pailas para freír, platones, ralladores
    - Jarras, canastillas plásticas, tablas para picar
    - Tanques de polietileno de 100 L
    (y todos los demás bienes incluidos en la relación técnica)

2. Garantizar que todos los bienes sean nuevos, de primera calidad, originales, sin uso previo, y que correspondan fielmente a los materiales, capacidades, dimensiones, resistencias y características declaradas.
3. Otorgar y hacer efectiva la garantía mínima obligatoria para cada elemento, la cual no podrá ser inferior a:
    - Electrodomésticos y equipos eléctricos (nevera, licuadora, olla a presión digital): mínimo 12 meses
    - Estufa industrial de acero inoxidable: mínimo 12 meses
    - Purificador de agua: mínimo 12 meses
    - Menaje metálico y utensilios de cocina: mínimo 6 meses
    - Elementos plásticos o de polietileno: mínimo 6 meses, con resistencia estructural certificada
4. En caso de presentarse defectos de fábrica, fallas de funcionamiento, incumplimiento de especificaciones o deterioro prematuro, el contratista deberá reemplazar inmediatamente el bien sin costo adicional, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la notificación del supervisor.

2. Entrega y logística

6. Realizar la entrega física y completa de los bienes directamente en cada Institución Educativa beneficiaria, en presencia del Supervisor del Contrato y del Funcionario del Almacén Municipal, asegurando:
    - Listado de verificación por sede
    - Firmas de recibido por la IE
    - Identificación de cada elemento según inventarios
    - Registro fotográfico de la entrega
7. Cumplir estrictamente con el plazo contractual y el cronograma establecido para realizar la entrega por sedes educativas.
8. Garantizar que el transporte, manipulación y descargue de los bienes se realice en condiciones adecuadas, sin generar daño, deterioro o uso indebido de los elementos suministrados.

3. Seguridad, salubridad y cumplimiento normativo

9. Asegurar que todos los bienes destinados a la preparación, manipulación o almacenamiento de alimentos cumplan con normas sanitarias vigentes, incluyendo:
    - Superficies aptas para contacto con alimentos
    - Materiales inocuos (acero inoxidable, aluminio de uso alimentario, polipropileno BPA FREE, polietileno de alta densidad)
    - Certificaciones básicas de seguridad eléctrica para electrodomésticos
10. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de su actividad comercial, incluidas las de origen tributario, sanitario y de calidad, según aplique a cada tipo de producto suministrado.

4. Responsabilidad del contratista y seguimiento contractual

11. Informar inmediatamente al supervisor cualquier novedad o situación que afecte la correcta ejecución del contrato.
12. Responder por la calidad, idoneidad, funcionamiento y vida útil mínima de los bienes suministrados, sin perjuicio de la garantía contractual y de las acciones administrativas que procedan.
13. Atender de manera oportuna todos los requerimientos del Supervisor del Contrato y de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte en relación con verificaciones, ajustes, visitas o reposiciones.
14. Presentar la factura de venta detallada, discriminando los bienes suministrados, cantidades, valores unitarios y totales, así como los impuestos correspondientes, en moneda legal colombiana.

5. Obligaciones laborales y de seguridad social

15. Cumplir estrictamente con las obligaciones relacionadas con la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del personal que intervenga en la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.

6. Obligaciones adicionales según la naturaleza del contrato

16. Prestar acompañamiento técnico mínimo en la instalación y correcto uso de bienes que lo requieran (p. ej., nevera, licuadora industrial, olla presión digital, estufa industrial y purificador de agua).
17. Entregar empaques, manuales y accesorios completos para cada equipo eléctrico, utensilio o juego de menaje.
18. Mantener absoluta confidencialidad respecto de la información institucional y operativa a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

3.4.2. Obligaciones generales

1. Cumplir estrictamente con el objeto, plazo y condiciones del contrato, observando los principios de buena fe, responsabilidad y cumplimiento.
2. Responder por los daños y perjuicios que cause a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Mantener durante toda la vigencia del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y financieras ofrecidas en la propuesta.
4. Permitir y facilitar la labor de supervisión, inspección y control que realice la Entidad contratante o los órganos de control competentes.
5. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre contratación estatal, tributarias, laborales, ambientales y demás que sean aplicables a la ejecución del contrato.

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Por lo anteriormente expuesto, en desarrollo del presente contrato se cumplirán con las siguientes obligaciones a saber:

1) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
2) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
3) Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
4) Ejercer la supervisión al contrato suscrito, ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor
5) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
6) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcial y totalmente por el CONTRATISTA.
7) Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
8) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
9) Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
10) Las demás actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **VEINTE (20) DÍAS, SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025** contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previa legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías, el registro presupuestal y firma del acta de inicio.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025, por lo tanto, se hace necesario adelantar un proceso de convocatoria para contratar el objeto de la referencia.

De conformidad al artículo 1 del decreto 310 de 2021, en el cual modifica el decreto 1082 de 2015 "Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Según el Decreto 1082 de 2015 en su "Artículo 2.2.1.2.1.2.8., establece que Colombia Compra Eficiente adelanta el proceso para la compra de bienes y servicios por el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada."

Atendiendo lo establecido en el Decreto 310 de 2021, y la circular No 004 del 21 de septiembre de 2021, la cual establece la obligatoriedad de acudir a los Acuerdos Marco de precios para adelantar este tipo de procesos, consultada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco; Se pudo constatar que:

1. Existe un acuerdo Marco de Precios relacionado CCE-SNG-AMP-001-2024 DOTACIONES ESCOLARES III, el cual se encuentra vigente.



2. En ese orden de ideas se realizó un análisis ítem por ítem requerido por la entidad, conforme el plan de inversión proyectado, con el fin de identificar cuáles de ellos se encuentran dentro del AMP, y cuáles de ellos presentan mejor precio en tienda virtual del estado colombiano. A saber, se llegó al siguiente análisis:

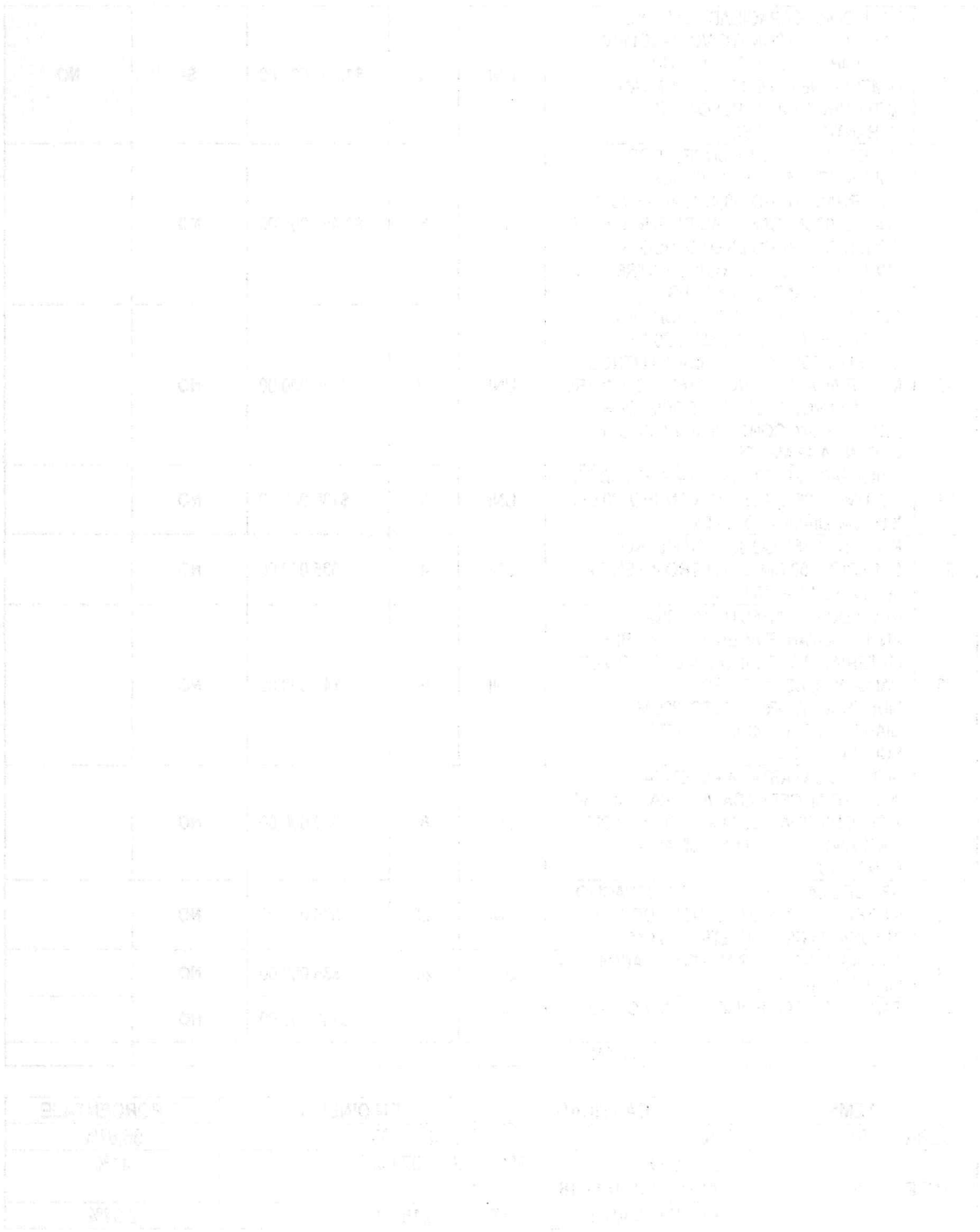
ITEM	DETALLE	UN	CANT	VALOR UNITARIO	OFERTADO EN AMP SI/NO	MEJOR PRECIO EN AMP SI/NO
1	BALANZA PESA VÁSCULA GRAMERA DIGITAL, ALTO:23CM, ANCHO/DIAMETRO: 35CM, LARGO: 12CM, POTENCIA: 40KG	UNI	1	$345.000,00	SI	NO
2	BALDE 21 LT CON LLAVE DISPENSADORA Y TAPA; MATERIAL: PLÁSTICO; LARGO X ANCHO X ALTURA: 16 CM X 16 CM X 17 CM; DIÁMETRO: 16 CM	UNI	1	$80.000,00	NO	
3	BALDE PLASTICO 12 LTS	UNI	13	$95.000,00	SI	SI
4	CALDERO DIÁMETRO: 50 CENTÍMETROS; LARGO: 38 CENTÍMETROS; CAPACIDAD: 58 LITROS; ALTO: 38 CENTÍMETROS;	UNI	3	$200.000,00	SI	SI

	MATERIAL: ALUMINIO; (INCLUYE OLLA Y TAPA)					
5	CHOCOLATERA OLLETA DE ALUMINIO 8 LITROS REPMETAL #10, MATERIAL: ALUMINIO, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 8 L, DIÁMETRO: 19 CM, ALTURA: 25 CM, CON TAPA: SÍ	UNI	2	$90.000,00	NO	
6	COLADOR EN MALLA METALICO ESCURRIDOR GRANDE 26CM INOXIDABLE, DIÁMETRO: 26 CM, MATERIAL: ACERO. DIAMETRO: 26CM. PROFUNDIDAD: 9CM	UNI	3	$22.500,00	NO	
7	CUCHARA PARA FREIR, MATERIAL: EN ALUMINIO FUNDIDO, ALTURA: 5 CM, ANCHO: 18 CM, LARGO: 45 CM	UNI	4	$60.000,00	NO	
8	CUCHARA SOPERA GRANDE	UNI	4	$75.000,00	NO	
9	CUCHARÓN DE ACERO INOXIDABLE, 8 ONZAS	UNI	11	$55.000,00	SI	NO
10	ENSALADERAS PLASTICO GRANDES	UNI	6	$35.000,00	SI	NO
11	ESCURRIDOR INOXIDABLE 2 NIVELES: ANCHO: 38.7 CM, ALTO:39 CM, LARGO: 25 CM, CAPACIDAD DE CARGA: 8 KG	UNI	9	$250.000,00	NO	
12	ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES, EN ACERO INOXIDABLE, QUEMADORES DE ALUMINIO FUNDIDO, DIMENSIONES: ALTURA DE LA MESA: 860MM, ANCHO DE LA MESA: 1500MM, PROFUNDIDAD DEL MUEBLE: 500MM, ANCHO ENTRE PATAS LADO LARGO: 1.424, ANCHO ENTRE PATAS LADO CORTO: 424, ANCHO DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, PROFUNDIDAD DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, ALTURA FRENTE Y LATERALES: 160, ALTURA DE LA SUPERFICIE SOPORTE PARRILLAS: 20, DISTANCIA ENTRE LOS REFUERZOS OMEGA DEL ENTREPAÑO: 350, ALTURA DEL ENTREPAÑO DESDE EL PISO: 210	UNI	6	$2.786.400,00	SI	NO
13	FILTRO PURIFICADOR DE AGUA BIOENERGÉTICO 14 LITROS; DIMENSIONES: ALTO 60CM, ANCHO 24,5CM; MATERIAL: POLIPROPILENO LIBRE DE BPA	UNI	6	$410.000,00	NO	
14	JUEGO DE 3 SARTENES ANTIADHERENTES, MATERIAL DEL MANGO SILICONA, PESO 2 KG, CON SUPERFICIE ACANALADA: SÍ	UNI	6	$120.000,00	NO	
15	JUEGO DE CONTENEDORES HERMÉTICOS PLASTICOS - 8 PIEZAS	UNI	2	$390.000,00	NO	
16	JUEGO DE CUCHILLO 5 PIEZAS ACERO INOXIDABLE	UNI	13	$215.000,00	SI	NO
17	JUEGO DE OLLAS X5 UNIDADES, TIPO DE OLLA: OLLA ALUMINIO, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 18.24 L, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR: ALUMINO, TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: ALUMINIO, TIPO DE FONDO:SENCILLO, MATERIAL DE LA OLLA: ALUMINIO, INCLUYE TAPA: SÍ	UNI	11	$285.000,00	SI	SI

18	LICUADORA CAPACIDAD 4 LITROS, VASOPOLICARBONATO VOLTAJE110V - 11.5 AMPERIOS, MOTOR1.68 HP DIMENSIONES20.5 X 52 X 23 CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDO), PESO4.5 KG. GARANTÍA: 12 MESES	UNI	12	$1.700.000,00	SI	NO
19	NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 394 LITROS, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO: 68,4CM ALTO: 73CM FONDO: 67CM, CANTIDAD DE PUERTAS: 2, CONSUMO MÍNIMO ENERGÉTICO: 30.3 KWH/MES, VOLTAJE: RANGO ENTRE 110V Y 120V, GARANTÍA: 12 MESES	UNI	5	$3.458.000,00	NO	
20	OLLA A PRESIÓN CON TEMPORIZADOR DIGITAL 5LTR LTDSD5, ALTO 20 CM, MODELOLTDSD5, CAPACIDAD 6 LITROS, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, DIÁMETRO 22 CM, LARGO 34CM, TEMPORIZADOR DIGITAL PARA CONTROLAR LA COCCIÓN. GARANTÍA 12 MESES.	UNI	11	$750.000,00	NO	
21	PAILA PARA FREIR 50X20, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 25 L, ALTURA X ANCHO: 20 CM X 50 CM, DIÁMETRO: 50 CM	UNI	8	$130.000,00	NO	
22	PLATON PLÁSTICO 30 L, DIÁMETRO SUPERIOR: 50 CM, DIÁMETRO INFERIOR: 39 CM, ALTURA: 16.5 CM	UNI	4	$35.000,00	NO	
23	RALLADOR 6 CARAS HEXAGONAL ANTIDESLIZANTE ACERO INOXIDABLE, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, TIPO DE RALLADOR: DE MESA: ES MULTIRALLADOR: SÍ, ALTO: 23CM, DIAMTRO BASE: 14CM, DIAMETRO SUPERIOR: 10CM	UNI	10	$40.000,00	NO	
24	SET DE 3 CANASTILLA PLÁSTICA INDUSTRIAL CERRADA; ALTURA X ANCHO X PROFUNDIDAD: 25 M X 40 CM X 60 CM; MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	UNI	8	$250.000,00	NO	
25	SET DE 3 JARRAS PLÁSTICAS; CAPACIAD: 4 LITROS; ACCESORIOS INCLUIDOS: TAPA; ALTURA: 25 CM; DIÁMETRO: 16 CM	UNI	11	$75.000,00	NO	
26	TABLAS PARA PICAR MATERIAL: ACRÍLICA - MEDIDAS 40X28CM	UNI	24	$35.000,00	NO	
27	TANQUE DE POLIETILIENO, CAPACIDAD: 100LTS	UNI	3	$140.000,00	NO	
TOTAL						

ITEMS	CANTIDAD	EN DINERO*	% PORCENTAJE
FUERA DE AMP	18	$6.410.500	66,67%
DENTRO AMP	PRECIO MAS ALTO*:1,9,10,12,18	$ 41.073.400	41%
	PRECIO MAS BAJO*:3,4,17	$ 2.216.788,76	2.62%

*Respecto de los precios promedio del análisis de las cotizaciones con proveedores locales
*En comparación al presupuesto oficial disponible.



En concordancia con lo anterior se tiene que, una vez realizado el análisis de los precios en comparación a los ofertados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-001-2024 DOTACIONES ESCOLARES III, se llegan a las siguientes conclusiones:

1. De los veintisiete (27) ítems del plan de inversión requerido por la entidad, dieciocho (18) -más del 50%- no se encuentran ofertados en dicho AMP.
2. En dinero, conforme el análisis de los precios del mercado realizado con proveedores locales, esos 25 ítems representan el 66,67% del presupuesto oficial aproximadamente.
3. Ahora bien, de los nueve (09) ítem que SÍ se encuentran ofertados, se evidenció que seis (06) de ellos, se encuentran con mejor precio con los proveedores locales, conforme el análisis de las cotizaciones realizada en el estudio de mercado.
4. En dinero, conforme el análisis de los precios del mercado realizado con proveedores locales, esos seis ítems representan el 41% del presupuesto oficial aproximadamente
5. Igualmente, los tres (03) ítems restantes que poseen menor precio en el AMP, es preciso tener en cuenta, que a dichos valores les hace falta incluir los gravámenes y cargas impositivas de la entidad, como las estampillas, para conocer el precio final, un 2,62% aproximadamente, dependiendo del régimen tributario del potencial proveedor.
6. En dinero, conforme el análisis de los precios del mercado realizado con proveedores locales, esos 6 ítems solamente representan el 41% del presupuesto oficial aproximadamente.

En ese orden de ideas, aun, sin tener en cuenta el aumento en valor que pudieren tener esos 3 ítems que si presentan mejor precio en AMP, se tiene que el 66,67% del valor del presupuesto oficial disponible, los ítems no se encuentran ofertados en el mismo, o que, aun ofertados, los proveedores locales poseen mejor precio.

Así entonces, en aplicación al principio de economía y eficiencia en la contratación pública, para la Entidad resulta más conveniente y oportuno realizar el proceso de selección del proveedor por fuera de la tienda virtual del estado Colombiano, en atención a que el mayor porcentaje del presupuesto no se encuentra dentro del AMP vigente CCE-SNG-AMP-001-2024 DOTACIONES ESCOLARES III, y del porcentaje que sí, a dichos precios les falta incluirse un 15% aproximadamente de las cargas de impuestos y estampillas municipales.

Aunado a lo anterior, en caso de, preferir irse a TVE Colombiano, para la entidad resultaría un desgaste administrativo mayor, e ir en contra del principio de celeridad administrativa, toda vez que, debería hacer un proceso para los ítems que no se encuentran en el AMP y los que se encuentran, pero presentan menor valor con los proveedores locales, y un segundo proceso por orden de compra a través de tienda virtual.

Para finalizar, igualmente es de recordar, que al tratarse de bienes con características uniformes, la modalidad de selección debe ser la establecida como SUBASTA INVERSA, y en consecuencia, es escogido el proveedor que cumpliendo los requisitos habilitantes, oferte el menor precio, lo que beneficia financieramente a la entidad, y mejora la eficiente inversión de los recursos públicos.

Así entonces, atendiendo lo consagrado en la CCE- circular 004-2021, expedida por Colombia Compra Eficiente, donde se indica que, cuando no exista un acuerdo marco de precios la entidad estatal se encontrará habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda, es pertinente para la entidad adelantar el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta los siguientes preceptos:

1. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Numeral 2, se tiene que la modalidad de selección abreviada, se define así:

> "(...)2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*(...)"

2. Que, la **SUBASTA INVERSA** es una causal de selección abreviada y se establece según los parámetros establecidos en el Art. 2. Literal a) de Ley 1150 de 2007, así:

"(...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...) "

Así las cosas, el objeto a contratar es procedente la utilización de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, primero, porque la adquisición de los bienes descritos constituye una causal de este tipo de modalidad de selección, según las normas expuestas en este ítem, por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización; y segundo, porque debe adelantarse un proceso de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por lo expuesto, el procedimiento a aplicarse será a través **DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, por medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), de conformidad a lo establecido en el artículos **2.2.1.2.1.2.2., procedimiento para la subasta inversa y artículo 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.1.2.6., del decreto 1082 de 2015**

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. Análisis del sector

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Mocoa del Putumayo, realizó el estudio requerido, documento ANEXO 1, al presente estudio, el cual se publicará junto con el presente estudio previo.

6.2. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal evaluó el precio de los elementos en el sector, de acuerdo con las características requeridas por la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y TIC Municipal.

El valor del estudio realizado para la ejecución del proyecto, se desprende del plan de inversión contemplado en el mismo, debidamente viabilizado por la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y TIC, Producto de un análisis de precios del mercado, mediante tres cotizaciones entregadas a la administración municipal (Anexo1-Análisis del sector), en el cual se concluye que el valor requerido para el suministro de dotación asciende a **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE ($84.325.900,00)**, de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente plan de inversión.

PROYECTO:				ADQUISICIÓN DE MENAJE CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO							
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	COTIZACION 1:		COTIZACION 2:		COTIZACION 3:		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	1	UNI	BALANZA PESA VÁSCULA GRAMERA DIGITAL, ALTO:23CM, ANCHO/DIAMETRO: 35CM, LARGO: 12CM, POTENCIA: 40KG	354.660	354.660	$345.000,00	345.000	335.340	335.340	345.000	345.000
2	1	UNI	BALDE 21 LT CON LLAVE DISPENSADORA Y TAPA; MATERIAL: PLÁSTICO; LARGO X ANCHO X ALTURA: 16 CM X 16 CM X 17 CM; DIÁMETRO: 16 CM	82.240	82.240	$80.000,00	80.000	77.760	77.760	80.000	80.000
3	13	UNI	BALDE PLASTICO 12 LTS	97.660	1.269.580	$95.000,00	1.235.000	92.340	1.200.420	95.000	1.235.000
4	3	UNI	CALDERO DIÁMETRO: 50 CENTÍMETROS; LARGO: 38 CENTÍMETROS; CAPACIDAD: 58 LITROS; ALTO: 38 CENTÍMETROS; MATERIAL: ALUMINIO; (INCLUYE OLLA Y TAPA)	205.600	616.800	$200.000,00	600.000	194.400	583.200	200.000	600.000
5	2	UNI	CHOCOLATERA OLLETA DE ALUMINIO 8 LITROS REPMETAL #10, MATERIAL: ALUMINIO, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 8 L, DIÁMETRO: 19 CM, ALTURA: 25 CM, CON TAPA: SÍ	92.520	185.040	$90.000,00	180.000	87.480	174.960	90.000	180.000
6	3	UNI	COLADOR EN MALLA METALICO ESCURRIDOR GRANDE 26CM INOXIDABLE, DIÁMETRO: 26 CM, MATERIAL: ACERO. DIAMETRO: 26CM. PROFUNDIDAD: 9CM	23.130	69.390	$22.500,00	67.500	21.870	65.610	22.500	67.500
7	4	UNI	CUCHARA PARA FREIR, MATERIAL: EN ALUMINIO FUNDIDO, ALTURA: 5 CM, ANCHO: 18 CM, LARGO: 45 CM	61.680	246.720	$60.000,00	240.000	58.320	233.280	60.000	240.000
8	4	UNI	CUCHARA SOPERA GRANDE	77.100	308.400	$75.000,00	300.000	72.900	291.600	75.000	300.000
9	11	UNI	CUCHARÓN DE ACERO INOXIDABLE, 8 ONZAS	56.540	621.940	$55.000,00	605.000	53.460	588.060	55.000	605.000
10	6	UNI	ENSALADERAS PLASTICO GRANDES	35.980	215.880	$35.000,00	210.000	34.020	204.120	35.000	210.000
11	9	UNI	ESCURRIDOR INOXIDABLE 2 NIVELES: ANCHO: 38.7 CM, ALTO:39 CM, LARGO: 25 CM, CAPACIDAD DE CARGA: 8 KG	257.000	2.313.000	$250.000,00	2.250.000	243.000	2.187.000	250.000	2.250.000
12	6	UNI	ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES, EN ACERO INOXIDABLE, QUEMADORES DE ALUMINIO FUNDIDO, DIMENSIONES: ALTURA DE LA MESA: 860MM, ANCHO DE LA MESA: 1500MM, PROFUNDIDAD DEL MUEBLE: 500MM, ANCHO ENTRE PATAS LADO LARGO: 1.424, ANCHO ENTRE PATAS LADO CORTO:	2.864.419	17.186.515	$ 2.786.400,00	16.718.400	2.708.381	16.250.285	2.786.400	16.718.400

			424, ANCHO DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, PROFUNDIDAD DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, ALTURA FRENTE Y LATERALES: 160, ALTURA DE LA SUPERFICIE SOPORTE PARRILLAS: 20, DISTANCIA ENTRE LOS REFUERZOS OMEGA DEL ENTREPAÑO: 350, ALTURA DEL ENTREPAÑO DESDE EL PISO: 210								
13	6	UNI	FILTRO PURIFICADOR DE AGUA BIOENERGÉTICO 14 LITROS; DIMENSIONES: ALTO 60CM, ANCHO 24,5CM; MATERIAL: POLIPROPILENO LIBRE DE BPA	421.480	2.528.880	$410.000,00	2.460.000	398.520	2.391.120	410.000	2.460.000
14	6	UNI	JUEGO DE 3 SARTENES ANTIADHERENTES, MATERIAL DEL MANGO SILICONA, PESO 2 KG, CON SUPERFICIE ACANALADA: SÍ	123.360	740.160	$120.000,00	720.000	116.640	699.840	120.000	720.000
15	2	UNI	JUEGO DE CONTENEDORES HERMÉTICOS PLASTICOS - 8 PIEZAS	400.920	801.840	$390.000,00	780.000	379.080	758.160	390.000	780.000
16	13	UNI	JUEGO DE CUCHILLO 5 PIEZAS ACERO INOXIDABLE	221.020	2.873.260	$215.000,00	2.795.000	208.980	2.716.740	215.000	2.795.000
17	11	UNI	JUEGO DE OLLAS X5 UNIDADES, TIPO DE OLLA: OLLA ALUMINIO, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 18.24 L, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR: ALUMINO, TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: ALUMINIO, TIPO DE FONDO:SENCILLO, MATERIAL DE LA OLLA: ALUMINIO, INCLUYE TAPA: SÍ	292.980	3.222.780	$285.000,00	3.135.000	277.020	3.047.220	285.000	3.135.000
18	12	UNI	LICUADORA CAPACIDAD 4 LITROS, VASOPOLICARBONATO VOLTAJE110V - 11.5 AMPERIOS, MOTOR1.68 HP DIMENSIONES20.5 X 52 X 23 CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDO), PESO4.5 KG. GARANTÍA: 12 MESES	1.747.600	20.971.200	$1.700.000,00	20.400.000	1.652.400	19.828.800	1.700.000	20.400.000
19	5	UNI	NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 394 LITROS, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO: 68,4CM ALTO: 73CM FONDO: 67CM, CANTIDAD DE PUERTAS: 2, CONSUMO MÍNIMO ENERGÉTICO: 30.3 KWH/MES, VOLTAJE: RANGO ENTRE 110V Y 120V, GARANTÍA: 12 MESES	3.554.824	17.774.120	$3.458.000,00	17.290.000	3.361.176	16.805.880	3.458.000	17.290.000
20	11	UNI	OLLA A PRESIÓN CON TEMPORIZADOR DIGITAL 5LTR LTDSD5, ALTO 20 CM, MODELOLTDSD5, CAPACIDAD 6 LITROS, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, DIÁMETRO 22 CM, LARGO 34CM, TEMPORIZADOR	771.000	8.481.000	$750.000,00	8.250.000	729.000	8.019.000	750.000	8.250.000

			DIGITAL PARA CONTROLAR LA COCCIÓN. GARANTÍA 12 MESES.								
21	8	UNI	PAILA PARA FREIR 50X20, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 25 L, ALTURA X ANCHO: 20 CM X 50 CM, DIÁMETRO: 50 CM	133.640	1.069.120	$130.000,00	1.040.000	126.360	1.010.880	130.000	1.040.000
22	4	UNI	PLATON PLÁSTICO 30 L, DIÁMETRO SUPERIOR: 50 CM, DIÁMETRO INFERIOR: 39 CM, ALTURA: 16.5 CM	35.980	143.920	$35.000,00	140.000	34.020	136.080	35.000	140.000
23	10	UNI	RALLADOR 6 CARAS HEXAGONAL ANTIDESLIZANTE ACERO INOXIDABLE, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, TIPO DE RALLADOR: DE MESA: ES MULTIRALLADOR: SÍ, ALTO: 23CM, DIAMTRO BASE: 14CM, DIAMETRO SUPERIOR: 10CM	41.120	411.200	$40.000,00	400.000	38.880	388.800	40.000	400.000
24	8	UNI	SET DE 3 CANASTILLA PLÁSTICA INDUSTRIAL CERRADA; ALTURA X ANCHO X PROFUNDIDAD: 25 M X 40 CM X 60 CM; MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	257.000	2.056.000	$250.000,00	2.000.000	243.000	1.944.000	250.000	2.000.000
25	11	UNI	SET DE 3 JARRAS PLÁSTICAS; CAPACIAD: 4 LITROS; ACCESORIOS INCLUIDOS: TAPA; ALTURA: 25 CM; DIÁMETRO: 16 CM	77.100	848.100	$75.000,00	825.000	72.900	801.900	75.000	825.000
26	24	UNI	TABLAS PARA PICAR MATERIAL: ACRÍLICA - MEDIDAS 40X28CM	35.980	863.520	$35.000,00	840.000	34.020	816.480	35.000	840.000
27	3	UNI	TANQUE DE POLIETILIENO, CAPACIDAD: 100LTS	143.920	431.760	$140.000,00	420.000	136.080	408.240	140.000	420.000
TOTAL, PROYECTO:					**86.687.025**		**84.325.900**		**81.964.775**		**84.325.900**

Una vez adelantado el proceso de análisis y cálculo del valor promedio, con fundamento en las cotizaciones presentadas y debidamente evaluadas por la Administración Municipal, se establece que el valor promedio y estimado del presente estudio de mercado asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE ($84.325.900,00),** monto que servirá como referencia para la etapa subsiguiente del procedimiento contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.
Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las siguientes exigencias impositivas:

- ✓ Estampilla Pro – Cultura: 2% del valor total del contrato
- ✓ Estampilla Pro – Desarrollo 1% del valor total del contrato
- ✓ Estampilla Pro - Adulto mayor: 4% del valor total del contrato
- ✓ Estampilla Justicia familiar 2%
- ✓ Pago de seguridad social. Se integral los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- ✓ Reteica por el 1% del valor total del contrato
- ✓ Rete fuente del 3,5%, del valor del contrato, descontados los impuestos.

En el proceso de elaboración del PAA (Plan Anual de Adquisiciones), se lleva a cabo una evaluación exhaustiva para determinar el valor necesario para satisfacer las necesidades identificadas. En este sentido, se ha estimado, en base a las necesidades y conforme a los parámetros establecidos en la contratación más recientes.

En desarrollo del análisis y comparación de los precios históricos en relación con la dinámica actual del mercado, y considerando el presupuesto asignado para el año 2025, basándose en fuentes primarias como las cotizaciones recibidas en la presente vigencia, se ha llevado a cabo un procedimiento de medidas de tendencia con el propósito de determinar el valor más beneficioso para la entidad. Este proceso, que también ha tenido en cuenta las variaciones de precios en el mercado, ha arrojado como resultado el valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE ($84.325.900,00)** como valor total. Esta cantidad se establece con el fin de satisfacer las necesidades requeridas para el óptimo funcionamiento de la alcaldía.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BALANZA PESA VÁSCULA GRAMERA DIGITAL, ALTO:23CM, ANCHO/DIAMETRO: 35CM, LARGO: 12CM, POTENCIA: 40KG	UNI	1	$345.000,00	$345.000,00
2	BALDE 21 LT CON LLAVE DISPENSADORA Y TAPA; MATERIAL: PLÁSTICO; LARGO X ANCHO X ALTURA: 16 CM X 16 CM X 17 CM; DIÁMETRO: 16 CM	UNI	1	$80.000,00	$80.000,00
3	BALDE PLASTICO 12 LTS	UNI	13	$95.000,00	$1.235.000,00
4	CALDERO DIÁMETRO: 50 CENTÍMETROS; LARGO: 38 CENTÍMETROS; CAPACIDAD: 58 LITROS; ALTO: 38 CENTÍMETROS; MATERIAL: ALUMINIO; (INCLUYE OLLA Y TAPA)	UNI	3	$200.000,00	$600.000,00
5	CHOCOLATERA OLLETA DE ALUMINIO 8 LITROS REPMETAL #10, MATERIAL: ALUMINIO, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 8 L, DIÁMETRO: 19 CM, ALTURA: 25 CM, CON TAPA: SÍ	UNI	2	$90.000,00	$180.000,00
6	COLADOR EN MALLA METALICO ESCURRIDOR GRANDE 26CM INOXIDABLE, DIÁMETRO: 26 CM, MATERIAL: ACERO. DIAMETRO: 26CM. PROFUNDIDAD: 9CM	UNI	3	$22.500,00	$67.500,00
7	CUCHARA PARA FREIR, MATERIAL: EN ALUMINIO FUNDIDO, ALTURA: 5 CM, ANCHO: 18 CM, LARGO: 45 CM	UNI	4	$60.000,00	$240.000,00
8	CUCHARA SOPERA GRANDE	UNI	4	$75.000,00	$300.000,00
9	CUCHARÓN DE ACERO INOXIDABLE, 8 ONZAS	UNI	11	$55.000,00	$605.000,00
10	ENSALADERAS PLASTICO GRANDES	UNI	6	$35.000,00	$210.000,00

11	ESCURRIDOR INOXIDABLE 2 NIVELES: ANCHO: 38.7 CM, ALTO:39 CM, LARGO: 25 CM, CAPACIDAD DE CARGA: 8 KG	UNI	9	$250.000,00	$2.250.000,00
12	ESTUFA LINEAL DE TRES (3) QUEMADORES, EN ACERO INOXIDABLE, QUEMADORES DE ALUMINIO FUNDIDO, DIMENSIONES: ALTURA DE LA MESA: 860MM, ANCHO DE LA MESA: 1500MM, PROFUNDIDAD DEL MUEBLE: 500MM, ANCHO ENTRE PATAS LADO LARGO: 1.424, ANCHO ENTRE PATAS LADO CORTO: 424, ANCHO DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, PROFUNDIDAD DE LA PARRILLA (UNIDAD): 370 – 450, ALTURA FRENTE Y LATERALES: 160, ALTURA DE LA SUPERFICIE SOPORTE PARRILLAS: 20, DISTANCIA ENTRE LOS REFUERZOS OMEGA DEL ENTREPAÑO: 350, ALTURA DEL ENTREPAÑO DESDE EL PISO: 210	UNI	6	$2.786.400,00	$16.718.400,00
13	FILTRO PURIFICADOR DE AGUA BIOENERGÉTICO 14 LITROS; DIMENSIONES: ALTO 60CM, ANCHO 24,5CM; MATERIAL: POLIPROPILENO LIBRE DE BPA	UNI	6	$410.000,00	$2.460.000,00
14	JUEGO DE 3 SARTENES ANTIADHERENTES, MATERIAL DEL MANGO SILICONA, PESO 2 KG, CON SUPERFICIE ACANALADA: SÍ	UNI	6	$120.000,00	$720.000,00
15	JUEGO DE CONTENEDORES HERMÉTICOS PLASTICOS - 8 PIEZAS	UNI	2	$390.000,00	$780.000,00
16	JUEGO DE CUCHILLO 5 PIEZAS ACERO INOXIDABLE	UNI	13	$215.000,00	$2.795.000,00
17	JUEGO DE OLLAS X5 UNIDADES, TIPO DE OLLA: OLLA ALUMINIO, CAPACIDAD EN VOLUMEN: 18.24 L, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR: ALUMINO, TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: ALUMINIO, TIPO DE FONDO:SENCILLO, MATERIAL DE LA OLLA: ALUMINIO, INCLUYE TAPA: SÍ	UNI	11	$285.000,00	$3.135.000,00
18	LICUADORA CAPACIDAD 4 LITROS, VASOPOLICARBONATO VOLTAJE110V - 11.5 AMPERIOS, MOTOR1.68 HP DIMENSIONES20.5 X 52 X 23 CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDO), PESO4.5 KG. GARANTÍA: 12 MESES	UNI	12	$1.700.000,00	$20.400.000,00
19	NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 394 LITROS, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO: 68,4CM ALTO: 73CM FONDO: 67CM, CANTIDAD DE PUERTAS: 2, CONSUMO MÍNIMO ENERGÉTICO: 30.3 KWH/MES, VOLTAJE: RANGO ENTRE 110V Y 120V, GARANTÍA: 12 MESES	UNI	5	$3.458.000,00	$17.290.000,00
20	OLLA A PRESIÓN CON TEMPORIZADOR DIGITAL 5LTR LTDSD5, ALTO 20 CM, MODELOLTDSD5, CAPACIDAD 6 LITROS, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, DIÁMETRO 22 CM, LARGO 34CM, TEMPORIZADOR DIGITAL PARA CONTROLAR LA COCCIÓN. GARANTÍA 12 MESES.	UNI	11	$750.000,00	$8.250.000,00
21	PAILA PARA FREIR 50X20, CAPACIDAD EN VOLUMEN : 25 L, ALTURA X ANCHO: 20 CM X 50 CM, DIÁMETRO: 50 CM	UNI	8	$130.000,00	$1.040.000,00
22	PLATON PLÁSTICO 30 L, DIÁMETRO SUPERIOR: 50 CM, DIÁMETRO INFERIOR: 39 CM, ALTURA: 16.5 CM	UNI	4	$35.000,00	$140.000,00
23	RALLADOR 6 CARAS HEXAGONAL ANTIDESLIZANTE ACERO INOXIDABLE, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, TIPO DE RALLADOR: DE MESA: ES MULTIRALLADOR: SÍ, ALTO: 23CM, DIAMTRO BASE: 14CM, DIAMETRO SUPERIOR: 10CM	UNI	10	$40.000,00	$400.000,00
24	SET DE 3 CANASTILLA PLÁSTICA INDUSTRIAL CERRADA; ALTURA X ANCHO X PROFUNDIDAD: 25 M X 40 CM X 60 CM; MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	UNI	8	$250.000,00	$2.000.000,00
25	SET DE 3 JARRAS PLÁSTICAS; CAPACIAD: 4 LITROS; ACCESORIOS INCLUIDOS: TAPA; ALTURA: 25 CM; DIÁMETRO: 16 CM	UNI	11	$75.000,00	$825.000,00
26	TABLAS PARA PICAR MATERIAL: ACRÍLICA - MEDIDAS 40X28CM	UNI	24	$35.000,00	$840.000,00
27	TANQUE DE POLIETILIENO, CAPACIDAD: 100LTS	UNI	3	$140.000,00	$420.000,00
TOTAL					**$84.325.900,00**

a) El proponente debe cotizar los ítems ofrecidos en la unidad de medida y cantidad requerida para cada bien, según el formato proporcionado en el pliego de condiciones.
b) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
c) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
e) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
f) La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

6.3. Valor total

Producto del análisis unitario realizado, la administración municipal estima que el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE ($84.325.900,00).**

6.4. Forma de pago

El **MUNICIPIO DE MOCOA** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato correspondiente al monto adjudicado y aceptado en la oferta económica, conforme a las condiciones y plazos aquí establecidos.
El pago se realizará de la siguiente manera:

ÚNICO PAGO: equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se verifique el cumplimiento integral del objeto contractual, previa presentación de los siguientes documentos:

1. **Factura o documento equivalente**, expedida conforme a la normatividad tributaria vigente, de acuerdo con la calidad fiscal del contratista.
2. **Acta de cumplimiento** suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste la recepción a satisfacción de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. **Notas de ingreso y egreso del Almacén Municipal**, debidamente firmadas por el responsable de la Oficina de Almacén.
4. **Actas de entrega individual** a las Instituciones Educativas beneficiarias, firmadas por los rectores o responsables designados.
5. **Comprobantes de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales**, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1072 de 2015.
6. **Acta de liquidación** debidamente suscrita por las partes, una vez verificado el cumplimiento total del objeto contractual.

El pago estará condicionado a la disponibilidad de recursos y a la certificación del supervisor sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y legales del contratista.
El Municipio de Mocoa verificará, como requisito previo para autorizar el pago, que el contratista se encuentre al día en sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, de acuerdo con la normativa aplicable.

6.5. Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

CDP No.	2025003047	F/Expedición	31-10-2025	Vigencia	31-12-2025
Código	**Nombre cuenta**		**Recurso**		**Valor**
2	GASTOS				
2.3	INVERSIÓN				
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DIFERENTE DE ACTIVOS				
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS				
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo		Rf sgp asig especial alim esc		2.932.712,71
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo		Sgp educación calidad		10.234.759,89
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo		Sgp asig especial alim esc		71.158.427,40
			TOTAL		**84.325.900,00**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 que la Entidad Estatal determina en cada modalidad de selección la oferta teniendo en cuenta que en la licitación y la selección abreviada se debe ponderar los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas o la ponderación de elementos de calidad y precio que representan la mejor relación costo/beneficio.

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA" de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) Capacidad Jurídica b) Capacidad Financiera c) Capacidad Organizacional d) Experiencia Mínima del Proponente e) Capacidad Técnica Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. El cual señala los criterios que deberán tenerse en cuenta para la habilitación de las expresiones de interés, tales como:

7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

El Proponente debe presentar el formato anexo el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del **ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA** y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

APODERADO.
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

7.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse a través del SECOP II, y el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.
La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.
Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.
Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- ✓ **SOBRE No. 01**

Contiene en original la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organización. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar el **SOBRE 1** debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "**SUBASTA INVERSA**" y no podrá ser entregado en físico.
B. El **SOBRE 1** debe contener el **ANEXO 1 (FICHA TECNICA)** y todos los FORMATOS en adelante; así como la información solicitada en los presentes pliegos.

- ✓ **SOBRE No. 2**

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. Para los Procesos en SECOP II, el **SOBRE 2** debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "**SUBASTA INVERSA**" y no podrá ser entregado en físico.

B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el **FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA.**

C. La propuesta debe presentarse firmada.

Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario definido por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y estar escaneados correctamente.

7.3. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones

Condiciones generales

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el **Formato 5 - Experiencia** y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el **Formato 8 – capacidad financiera y organizacional** para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

7.3.1. Capacidad jurídica

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. Ser mayor de 18 años y ser representante legal del oferente.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato: Se deberá certificar que posee facultades para celebrar y ejecutar el contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

7.3.2. Documento de identidad

Las personas naturales nacionales proponentes, individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales, y los representantes legales de las personas jurídicas, cuando participen individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales y los representantes legales de estas últimas asociaciones, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, Además, el poder debidamente otorgado al apoderado del proponente de origen extranjero, dependiendo la forma de participación, se dará aplicación en lo que resulte compatible, a lo dispuesto en el inciso anterior.

7.3.3. Existencia y representación legal

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a **TREINTA (30) DÍAS** calendario a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y **UN (1) AÑO MÁS.**

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- ✓ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso

- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado

- ✓ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen

- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica,

la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Para personas naturales. Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con **UN (1) AÑO DE ANTELACIÓN** y que la determinación de su actividad le permita la ejecución del presente objeto. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO ESTATUTARIO. Cuando haya lugar a ello, se deberá presentar este documento, en donde se autorice la presentación de la propuesta, con fecha anterior a la fecha a dicha presentación.
Asimismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la

sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

7.3.4. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 7 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 7 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

7.3.5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

- ✓ **Personas jurídicas**

El Proponente persona jurídica debe presentar el **FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

- ✓ **Personas Naturales**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia
Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

- ✓ **Proponentes plurales**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales

- ✓ **Seguridad social para la suscripción del contrato**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

- ✓ **Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

7.3.6. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP)

El proponente personal natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, conforme con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponente – RUP, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuesta, en el que se encuentre inscrito en cualquiera de las clasificaciones de los bienes y servicios UNSPSC.
Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificador exigida en el RUP.
La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. La información contenida en el Registro debe estar en vigente y en firme de conformidad a la circular No. 013 de Colombia Compra Eficiente.
Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley. El certificado debe estar vigente y en firme de conformidad a la circular No. 013 de Colombia Compra Eficiente.
En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta.

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP: El Municipio de Mocoa verificara la CAPACIDAD JURÍDICA, entendida como la posibilidad de adelantar las actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social componente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
Para personas jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación Legal Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.
La capacidad jurídica del proponente se verificará, a través de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- Registro Único de Proponentes.
- Garantía de Seriedad de la oferta.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

7.3.7. Registro único tributario.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta y el del representante legal. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

7.3.8. Libreta militar.

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su

situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

7.3.9. **Antecedentes**

El proponente deberá anexar los siguientes documentos correspondientes a antecedentes correspondientes a antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, e igualmente declaración juramentada de no estar incurso en procesos judiciales por deuda de alimentos:

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA: De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); si al momento de presentar la propuesta aún no se ha habilitado el (REDAM), el oferente deberá presentar manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que indiqué que no se encuentra en mora por concepto de cuotas alimentarias FORMATO 14-CERTIFICADO NO DEUDOR DE ALIMENTOS.
NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

7.3.10. **Compromiso anticorrupción.**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 4- "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7.3.11. **Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales**

El proponente presentará declaración expresa en FORMATO 13- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

7.3.12. **Multas y sanciones por incumplimiento**

El FORMATO 15- "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho. Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual considera las multas como FACTOR HABILITANTE.
La información sobre multas o sanciones también será obtenida del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

7.3.13. Garantía de la seriedad de la oferta

Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad, con ocasión de la presentación de su oferta. Para el efecto deberá garantizar la seriedad del ofrecimiento mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo o garantías señaladas en el art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

- **Cubrimientos**

La garantía deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
C. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. e. El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

- **Valor asegurado y vigencia**

El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado y señalado en este pliego de condiciones, Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99
Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Para efectos de su expedición, se deberá tener en cuenta una vigencia de tres (3) meses contados a partir del cierre del plazo de la convocatoria, sin perjuicio del deber del oferente de prorrogarla en caso de que dicho periodo resulte inferior al de aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

- **Tomador/Afianzado**

Para efecto de la constitución de la garantía, se deberá tener en cuenta los siguientes datos de identificación.

A. Asegurado / Beneficiario: Municipio de Mocoa.
B. NIT. Asegurado / Beneficiario: Nit. 800102891-6
C. Tomador / Afianzado:

Si el Proponente es una persona jurídica la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015), relacionándose claramente cada uno de sus integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Si el proponente es una persona natural, deberá tomarse a su nombre.

- **La suficiencia de la garantía**

La suficiencia de la garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las ofertas. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración, siempre y cuando no determine falta de capacidad jurídica para ofertar. En todo caso, la fecha de expedición de la póliza será igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del presente proceso de selección.
La garantía de seriedad de la oferta de los oferentes que no resulten favorecidos, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud escrita.
La Alcaldía de Mocoa hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

7.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

✓ **CAPACIDAD FINANCIERA**

Esta se verificará con base en la información financiera, la cual será verificada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), siempre y cuando este documento haya sido expedido en cumplimiento del art. 2.2.1.1.1.5.2., Decreto 1082 de mayo de 2015 y que la información contenida en el mismo haya sido verificada por la Cámara de Comercio.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Con el fin de garantizar lo establecido en el decreto 579 de 2021, el oferente deberá indicar el mejor año fiscal, a fin de ser evaluado por la entidad, o en su defecto la entidad tomará el mejor que se encuentre en el registro único de proponentes.

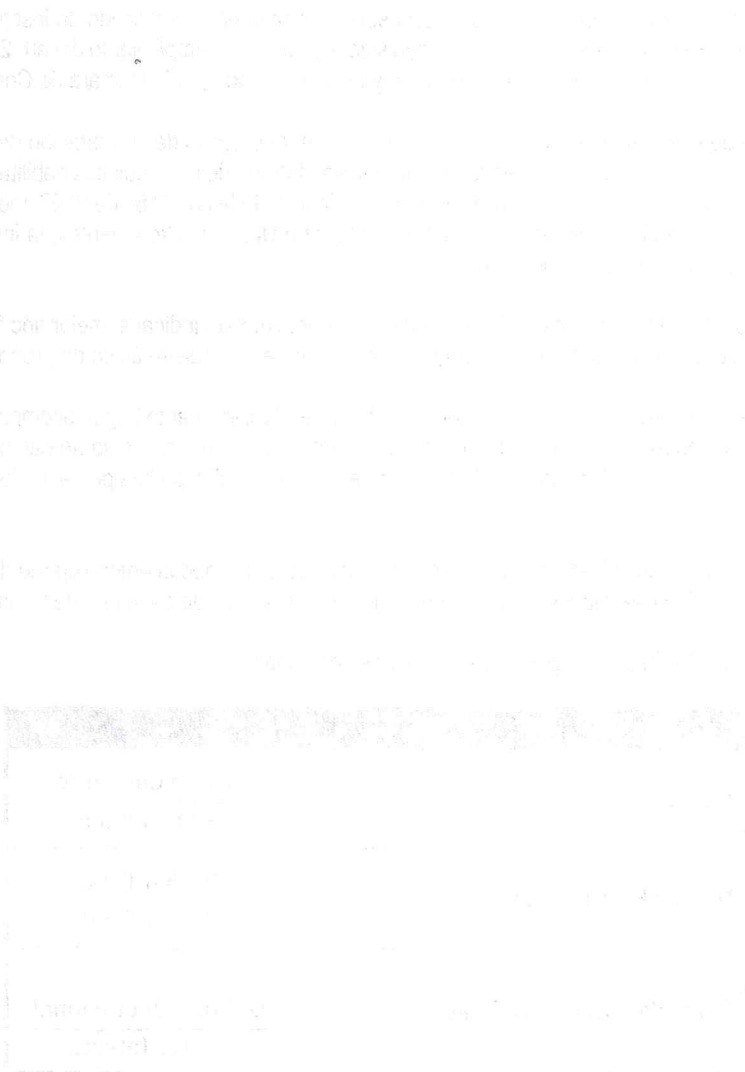
Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Los Proponentes deberán acreditar bajo las siguientes condiciones señaladas:

INDICADOR	FORMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:



Opción 2. Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i X\ Porcentaje\ de\ Participacion)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i X\ Porcentaje\ de\ Participacion)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes Indicadores Financieros y en función del presupuesto oficial, así:

a) **índice de liquidez**

Estará determinado por el resultado obtenido de

$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Criterios	Condición
Liquidez igual o superior a 12,39	Habilita
Liquidez inferior a 12,39	Deshabilita
Criterio Habilitante para MIPYMES	
Liquidez igual o superior a 10,00	Habilita
Liquidez inferior a 10,00	Deshabilita

Lo anterior dado a que el índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

a) **Nivel de endeudamiento**

Se calcula teniendo en cuenta.

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Criterios	Condición
Índice de endeudamiento igual o menor al 0.11	Habilita
Índice de endeudamiento mayor al 0.11	Deshabilita
Criterio Habilitante para MIPYMES	
Índice de endeudamiento igual o menor al 0.07	Habilita
Índice de endeudamiento mayor al 0.07	Deshabilita

El nivel de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

b) **Razón de cobertura de intereses.**

Se calcula teniendo en cuenta.

Utilidad operacional
Gastos de intereses

Criterios		Condición
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional de intereses	>=42,816 o indeterminado HABILITA
Criterio Habilitante para MIPYMES		
Índice de endeudamiento		>=40,00 o indeterminado HABILITA

La Razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

✓ **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓNAL**

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los siguientes términos

Indicador	Fórmula	Indicador requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	(>=) 0.21
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	(>=) 0.18
Criterio Habilitante para MIPYMES		
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	(>=) 0.20
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	(>=) 0.15

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse mediante la ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

✓ **CAPITAL DE TRABAJO**

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

a) El capital de trabajo se verificará de la siguiente manera:

Si el proponente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Dónde:
- CT = Capital de trabajo
- AC = Activo corriente
- PC = Pasivo corriente
- CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
- El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$\underline{CT \geq CTd}$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,
- CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
- PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.
- Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

7.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

✓ **Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberán anexar Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral

- ✓ **Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **FORMATO 8 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **FORMATO 8 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de [2024], acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **FORMATO 8 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el presente pliego

7.5. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉNICA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el **FORMATO 5- EXPERIENCIA** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente pliego cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

7.5.1. Experiencia General

Los proponentes deberán acreditar como requisito habilitante dentro de la experiencia, mínimo **UN (01) CONTRATO** ejecutado con entidades públicas o privadas, que dentro de sus actividades se relacionen con **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTROS DE INSUMOS Y/O UTENSILIOS;** el cual deberá encontrarse identificados con el clasificador de Bienes y Servicios en los códigos UNSPSC solicitados en el tercer nivel, debidamente registrado en el RUP., el contrato deberá ser igual o superior al **100% DEL VALOR DEL P.O.**. tazado en SMMLV, y se tomara en cuenta el SMMLV del año en que se ejecutó, además el contrato deberá estar clasificado en la totalidad de los siguientes codigos UNSPSC.

CODIGO	DESCRIPCION
481018	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
481020	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
521415	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA

391210	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
231818	MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
411045	ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
481016	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
521516	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
521517	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO

NOTA 1: En el caso de los contratos ejecutados suscritos en consorcio o unión temporal, relacionados para acreditar la experiencia. Se aclara, que los valores acreditados serán afectados por el porcentaje de participación del integrante de la figura asociativa en dichos contratos
NOTA 2: Adicionalmente el oferente debe allegar por cada contrato registrado en el RUP, certificación, actas de terminación y/o liquidación y copia del contrato en la que conste: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato, fechas de inicio y terminación del contrato (los documentos aportados deberán estar debidamente firmados por los funcionarios competentes). Lo anterior con el fin de constatar que el objeto de dichos contratos incluya los elementos requeridos en el objeto a contratar.
NOTA 3: No acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.
NOTA 4: No se aceptarán subcontratos.
NOTA 5: Finalmente, se precisa que los contratos que se acrediten como experiencia específica deberán ser diferentes a los reportados en la experiencia general.

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como **habilitada** o **no habilitada.**

LA ALCALDIA DE MOCOA-PUTUMAYO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

7.5.2. Experiencia especifica

Los proponentes deberán acreditar como requisito habilitante dentro de la experiencia, mínimo **TRES (03) CONTRATOS** diferentes al contrato de la experiencia general ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la **ADQUISICIÓN DE MENAJE DE UTENCILIOS DE COCINA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS**; Los cuales deberán encontrarse identificados con el clasificador de Bienes y Servicios en los códigos UNSPSC solicitados en el tercer nivel, debidamente registrado en el RUP., el valor total de cada uno de los contratos aportados deberán ser igual o superior al **100% DEL VALOR DEL P.O**, cada uno tazado en SMMLV, y se tomará en cuenta el SMMLV del año en que se ejecutó; además, y se tomara en cuenta el SMMLV del año en que se ejecutó además los contratos aportados cada uno deberán estar clasificados en la totalidad de los siguientes codigos UNSPSC.

CODIGO	DESCRIPCION
481018	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
481020	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
521415	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
391210	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
231818	MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE BEBIDAS
411045	ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
481016	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
521516	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
521517	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO

a) **Valoración de la experiencia**

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.
En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.
En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de los socios en el capital. No obstante, en caso de que los socios escindidos participen asociados en consorcios o uniones temporales, la experiencia resultante de la escisión se valorará teniendo en cuenta la regla señalada en el inciso anterior.
Los valores ejecutados y que se acrediten como experiencia, serán los establecidos en el certificado del RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

EQUIPO DE TRABAJO.

Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de experiencia general	Requisitos Experiencia Específica
Profesional en salud ocupacional	Experiencia profesional como mínima de cuatro (04) años contados a partir de la expedición del título profesional **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Contar con experiencia de Mínimo dos (2) contratos, cuyos objetos tengan relación con apoyo logística en la entrega compraventa y/o suministro de elementos y/o insumos educativos.

8.1.1. SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente deberá presentar constancia y/o certificado del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. En el que conste que la empresa aplico todos los estándares mínimos solicitados en la Resolución 0312 de 2019. La cual debe estar vigente y/o actualizada al presente año

Dicha certificación incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

PROPUESTA TÉCNICA O FICHA TÉCNICA

El proponente deberá presentar su propuesta técnica diligenciando la plataforma secop II Deberá ofertar cada uno de los ítems. Se verificará que el proponente cumpla con las exigencias técnicas del Formato caso contrario la propuesta será declarada No Hábil.

En dicho formato se incluyen las condiciones requeridas para la entrega de los elementos objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento para los oferentes, por lo cual los oferentes deberán diligenciar el anexo en mención. Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizaran en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en repuesta a las aclaraciones solicitadas por el comité

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los cuales se encuentra en el ANEXO 2 al presente estudio.

Los riesgos podrán ser revisados y determinados en la Audiencia programada según el Cronograma de Contratación.

VIII. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.1. Garantía de Seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[Alcaldía de Mocoa Putumayo] identificada con **NIT 800102891-6**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.2. Garantías de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [cinco] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

IX. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta las recomendaciones del COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, a continuación, se presenta la tabla de acuerdos comerciales vigentes en Colombia, con la respectiva verificación de aplicabilidad

ESTADO	LISTA POSITIVA	VALOR A PARTIR DEL CUAL APLICA	EXCLUSIÓN O EXCEPCIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTA
Chile	SI	NO		NO
El Salvador	NO			NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO			NO
México	NO			NO
Liechtenstein	SI	NO		NO
Suiza	SI	NO		NO
Canadá	NO			NO
EEUU	NO			NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO		NO

En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.
Este principio se aplicará en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de los socios comerciales de Colombia reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

X. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

11.1. Vigilancia y supervisión:

Las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TIC MUNICIPAL, efectuará la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la Alcaldía de Mocoa.

11.2. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificación de afiliación a seguridad social del mes vigente.

11.3. Publicación
El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Atentamente,

MARÍA FERNANDA ÁLVAREZ LUNA
Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y TIC Municipal

Proyectó: **William Revelo**
Profesional Universitario Sector Educación

